



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2023



ACUERDO No.018
(07 de octubre de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SIMACOTA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y DAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE IMPORTANCIA EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER"

El Honorable Concejo Municipal de Simacota Santander, en uso de las Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los artículos 287, 313-2, 315-5, 339, 340, 342 y 352 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; Ley 152 de 1994; Ley 358 de 1997, Ley 489 de 1998, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 2056 de 2020; el Acuerdo Municipal N° 018 de 2021, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

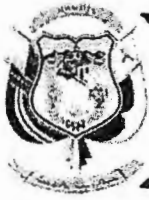
Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece como atribución del Concejo Municipal "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

Que la Administración Municipal de Simacota, en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como "vigencias futuras".

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto No. 2215 del 09 de octubre de 2014 señaló que la autorización de los Concejos municipales en temas de contratación está regida por el principio de excepcionalidad.

Que la Ley 136 de 1994 establece en su Artículo 32°, Numeral 10, que entre las atribuciones del Concejo Municipal se encuentra: "10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación." el cual encuentra sustento en el Numeral 5 del

Carrera 6 N.º 3-33 Celular: 3502956390
E-mail: concejo@simacota-santander.gov.co



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2023



Artículo 313 de la Constitución, en donde señala expresamente que entre las atribuciones del concejo Municipal se encuentran las de "5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".

Con lo establecido en la ley 819 del 2003, las vigencias futuras pueden ser ordinarias o excepcionales. La diferencia entre una y otra radica esencialmente de acuerdo a lo siguiente:

(...) "El artículo 10 de la Ley 819 de 2003 dedujo que para la aprobación de vigencias futuras ordinarias debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) La ejecución de los proyectos a financiar con vigencias futuras ordinarias deben iniciar su ejecución con el presupuesto de la vigencia en curso.
- b) El Monto máximo de los proyectos deberá consultar con los plazos y condiciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- c) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- d) Las vigencias futuras no podrán superar el periodo de gobierno del ejecutivo, salvo que se trate de proyectos de importancia estratégica declarados por el respectivo CONFIS.
- e) Los proyectos a financiarse con recursos de vigencias futuras en las entidades territoriales, deberán estar consignados en el Plan de Desarrollo.
- f) No podrán autorizarse vigencias futuras en el último año de gobierno salvo que se trate de operaciones conexas de crédito público.
- g) Previo a la autorización por parte de la Asamblea Departamental o Concejo Municipal, deberá contarse con la autorización del respectivo CONFIS Territorial o quien haga sus veces.

Carrera 6 N.º 3-33 Celular: 3502956390
E-mail: concejo@simacota-santander.gov.co



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2023



La aprobación de vigencias futuras, no puede superar el período de gobierno del mandatario que lo solicita, salvo que el proyecto sea declarado de importancia estratégica, por el Consejo de Gobierno de la Entidad Territorial respectiva o en el orden nacional, por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

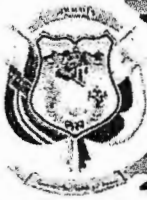
Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Circular 043 de 22 de diciembre de 2008, en la cual se señaló que en los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuestos de vigencias futuras, en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencia futuras a aquella en que se perfecciona, se hace necesario solicitar autorización previa del CONFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, conforme se desprende de la literalidad de los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, regulatoria de la materia.

Que la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo, y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Que, el municipio de Simacota Santander requiere, para su funcionamiento darle continuidad al servicio y a la función pública a su cargo; es por ello que se necesita garantizar la prestación ininterrumpida de ciertos servicios, estrictamente necesarios para tales objetivos. Específicamente la administración municipal requiere realizar procesos de contratación que permitan al municipio lograr la materialización de los fines del estado, tales como proceso para garantizar las actividades a realizarse dentro del **XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER 2023**, toda vez que dichos proyectos dada su esencialidad y necesidad para la administración deben ser ejecutados con prontitud, y se requieren que se ejecuten a partir de la vigencia 2022, de acuerdo a la necesidad que representan.

Que los procesos de contratación se detallan de la siguiente manera:

Carrera 6 N.º 3-33 Celular: 3502956390
E-mail: concejo@simacota-santander.gov.co



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2023



- REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER 2023. REGISTRADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, E IDENTIFICADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL CON EL BPIM No. 2022-68-75-0005; TIENE UN VALOR ESTIMADO DE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (236.212.136,00) M/CTE, PARA SER EJECUTADOS EN UN PLAZO DE DOS (02) MESES.

Que de acuerdo a los requisitos exigidos para la vigencia futura ordinaria se tiene que, con respecto a los mencionados proyectos se tratan de unas vigencias futuras ordinarias por:

- a) La ejecución de los proyectos a financiar con vigencias futuras ordinarias iniciara su ejecución con el presupuesto de la vigencia en curso.
- b) El Monto máximo del proyecto fue consultado con los plazos y condiciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según se certifica por parte de la Secretaría de Hacienda.
- c) Cada uno de los proyectos dispondrá de un porcentaje superior al 15% de aprobación con recursos de la presente vigencia, de acuerdo a la siguiente tabla de distribución de inversiones:

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER 2023			
SECTOR	VR PROYECTO	2022	VIG FUTURA 023
CULTURA	100.159.136,00	16.000.000,00	84.159.136,00
DEPORTE Y RECREACION	54.000.000,00	8.100.000,00	45.900.000,00
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	82.053.000,00	13.000.000,00	69.053.000,00
TOTAL	236.212.136,00	37.100.000,00	199.112.136,00



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2023



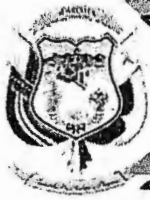
- d. Que el proyecto a financiarse con recursos de vigencias futuras en las entidades territoriales, deberán estar consignados en el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2023 vigente para lo cual se observa lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO "LA FUERZA DEL CAMBIO 2021 – 2023", aprobado mediante acuerdo No. 018 del treinta (30) de octubre de 2.021, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental, turístico, cultural agro-sostenible y de obras públicas del municipio de Simacota Santander, para el periodo 2021 – 2.023.

"PROGRAMAS APROBADOS PLAN DE DESARROLLO 2021 – 2023"			
Nombre del programa	Descripción del producto	Nombre del Producto	Indicador de Producto
fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	Apoyo financiero para la promoción y participación en encuentros deportivos regionales, departamentales y nacionales.	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	Eventos deportivos comunitarios realizados
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Realizar festival folclórico, cultural y deportivo	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	Encuentros realizados
Aprovechamiento de mercados externos	Apoyo financiero para promocionar sus productos agrícolas en eventos locales, regionales, departamentales y nacionales	Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales	Participaciones en ferias nacionales e internacionales

- f) Se cuenta con la autorización del respectivo CONFIS Territorial, según ACTA DE CONSEJO MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER, de fecha septiembre 26 de 2022.

Que, se hace necesario presentar al Honorable Concejo Municipal de Simacota, Santander, la solicitud para que la señora alcaldesa pueda comprometer recursos de la vigencia 2023, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$199.112.136,00) M/CTE.**



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2023



Que, el Municipio de Simacota cuenta con recursos en la vigencia 2022 en un 15% para la ejecución del proyecto **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FIN DE AÑO 2022 Y ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER 2023**, en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (236.212.136,00) M/CTE**, PARA SER EJECUTADOS EN UN PLAZO DE **DOS (02) MESES**.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa Municipal de Simacota Santander, para comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia actual 2022, en la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$37.100.000,00) MCTE** y con cargo al presupuesto vigencia 2023 en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$199.112.136,00) M/CTE**, con el fin de contratar para ser ejecutados durante un plazo de **dos (2) meses** a partir de su acta de inicio, para el procesos de contratación con el objeto, **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FIN DE AÑO 2022 Y ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL XXXVIII FESTIVAL DEL RETORNO DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER 2023"**.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2023 de que trata el artículo anterior, se concede para los siguientes gastos y en los siguientes montos y plazos:

SECTOR	VR PROYECTO	2022	VIG FUTURA 2023
CULTURA	100.159.136,00	16.000.000,00	84.159.136,00
DEPORTE Y RECREACION	54.000.000,00	8.100.000,00	45.900.000,00
AGRICULTURA Y DESARROLLO	82.053.000,00	13.000.000,00	69.053.000,00

Carrera 6 N.º 3-33 Celular: 3502956390
E-mail: concejo@simacota-santander.gov.co



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2023



RURAL			
TOTAL	236.212.136,00	37.100.000,00	199.112.136,00

ARTICULO TERCERO: Autorícese a la secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal para que realice los ajustes presupuestales necesarios para amparar y financiar los compromisos asumidos por la administración municipal con cargo a la vigencia fiscal 2023.

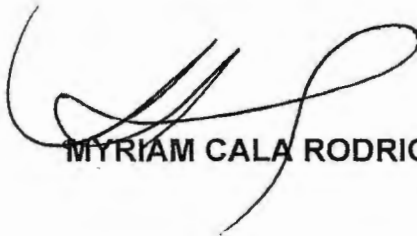
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la página web del Municipio.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Simacota Santander, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

La Presidenta,

La Secretaria,


MYRIAM CALA RODRIGUEZ


YENIFER KATERINE CAMACHO TORRES

 República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota NIT. 890.208.807-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA		 SIMACOTA <small>LUCILA FRANCO CASTILLO</small> <i>La fuerza del cambio</i>
	SANCIÓN	PÁGINA	

Acuerdo No. 018 de 2022 (07 de octubre):

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SIMACOTA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y DAR EJECUCION DEL CONTRATO DE IMPORTANCIA EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER".

El presente Acuerdo fue recibido en el Despacho de la Alcaldesa Municipal, el día diez (10) del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).


LILIANA VILLARREAL VELASCO
 Auxiliar del Despacho

Simacota, 18 de octubre de 2022

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SIMACOTA, SANTANDER

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 018 de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Simacota (Santander), fue sancionado hoy, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


LUCILA FRANCO CASTILLO
 Alcaldesa Municipal